



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-33023346-GDEBA-DGAMAMGP, - ESFEROIDAL S.A levantamiento

---

**VISTO** el expediente EX-2024-33023346-GDEBA-DGAMAMGP, la Constitución Nacional, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, la Ley General del Ambiente N° 25.675, las Leyes Provinciales N° 11.459, N° 11.720, N° 11.723, N° 15.477, los Decretos N° 531/19, N° 89/22, las Resoluciones N° 231/96, N° 1126/07, la Disposición N° 954/24, y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme surge en Actas de Inspección N° C18160/1/2, con fecha 16 de septiembre de 2024, se fiscalizó el establecimiento de la firma ESFEROIDAL S.A (CUIT N° 30-63018970-1), sito en calle Stephenson N° 3297, de la Localidad de Tortuguitas, Partido de Malvinas Argentinas, cuyo rubro es fundición de hierro nodular, gris y aleadas, imponiéndose la medida de clausura preventiva parcial del mismo, medida que recayó sobre los dos pulmones acumuladores de aire marca Silcab de una capacidad de 1000 y 1500 lts con número de ID 06194 y 06824, todo ello en el marco de las facultades establecidas acorde al artículo 20 inciso ii del Anexo 1 del Decreto N° 531/2019, reglamentario de la Ley N° 11.459;

Que la referida clausura preventiva fue convalidada por Disposición DISPO-2024-954-GDEBA-DPCYFMAMG, de esta Dirección, en fecha 7 de octubre de 2024, obrante en el orden N° 14;

Que conforme luce en el orden N° 22 mediante IF-2025-02596575-GDEBA-DPCYFMAMGP, toma intervención el Área Técnica con incumbencia, concluyendo lo siguiente: “(...) - Los ensayos fueron efectuados el día 2/11/2024, por Ing. inscripto en el Registro de profesionales con incumbencias en aparatos sometidos a presión bajo el N° 277, donde dicho profesional actuante no ha efectuado observación alguna para la aprobación del funcionamiento de los artefactos sometidos a presión en cuestión, concluyendo que dichos artefactos puedan funcionar hasta el día 02/11/2025, fecha en la cual se vencen dichos ensayos. Por lo expuesto, este Sector de Aparatos Sometidos a Presión opina que los equipos se encuentran en condiciones de

*volver a operar. (...)*”;

Que bajo el orden N° 25, conforme IF-2025-02915687-GDEBA-DFIMAMGP, la Dirección de Fiscalización de Industrias informa: “(...) *Los ensayos fueron efectuados el día 02/11/2024, por Ing. inscripto en el Registro de Profesionales con incumbencias en aparatos sometidos a presión bajo el N° 277, donde no se ha efectuado observación alguna para la aprobación del funcionamiento de los artefactos a presión en cuestión, concluyendo que pueden funcionar hasta el día 02/11/2025, fecha en la cual se vencen dichos ensayos. (...)*”;

Que consecuentemente, en fecha 20 de marzo de 2025, esta Dirección Provincial de Control y Fiscalización, mediante PV-2025-09728461-GDEBA-DPCYFMAMGP, determino: “(...) *En virtud del informe obrante en orden N° 27... pase a Dirección de Faltas Ambientales a fin de realizar el acto de convalidación del levantamiento de la medida preventiva impuesta (...)*”;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección de Faltas Ambientales, en el marco de lo normado por las Leyes Provinciales N° 5.965, N° 11.459, su reglamentación y normativa complementaria y de la Ley Provincial N° 11.723 de protección, conservación, mejoramiento y restauración de los recursos naturales y del ambiente en general, de conformidad con las facultades que ostenta esta Autoridad Ambiental de acuerdo con lo establecido en la Ley Provincial N° 15.477 y el Decreto N° 89/22;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 15.477 y el Decreto N° 89/22;

Por ello,

## **LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN**

### **DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Levantar la Clausura Preventiva Parcial impuesta por Disposición DISPO-2024-954-GDEBA-DPCYFMAMG, en fecha 7 de octubre de 2024, sobre el establecimiento de la firma ESFEROIDAL S.A (CUIT N° 30-63018970-1), sito en calle Stephenson N° 3297, de la Localidad de Tortuguitas, Partido de Malvinas Argentinas, cuyo rubro es fundición de hierro nodular, gris y aleadas.

**ARTÍCULO 2º.** Registrar, comunicar, notificar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

